

ACTA DE LA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE LA ALIANZA DE CONTRALORES ESTADO – MUNICIPIOS.

Siendo las 11:11 horas del día viernes 07 de junio de 2024, de acuerdo con la convocatoria, de fecha 03 de junio, mediante oficio SE/06/2024, emitida por L.Ć.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2 -fracciones IV, VII, XII, XVII, XVIII, y XIX-, 15 al 20, 24, 27 –fracciones V, X y XV- y 28 –fracciones I, II y IV-, de los Estatutos de la Alianza de Contralores Estado - Municipios, se encuentran reunidos la Comisión de la Alianza de Contralores Estado - Municipios de Guanajuato 2024, en el Parador Turístico Corralejo de Hidalgo, ubicado en Km. 7 Ramal a Corralejo de la, en el municipio de Pénjamo, Gto., con la finalidad de celebrar la Sexta Reunión Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- Pase de Lista.
- 2. Declaración de Quorum Legal y Aprobación del Orden del día.
- 3. Mensaje de Bienvenida por el Municipio Anfitrión.
- 4. Mensaje del Presidente de la Alianza de Contralores Estado-Municipios.
- Mensaje y Declaratoria Inaugural a cargo de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y Asesor Técnico de la Alianza de Contralores Estado - Municipios.
- 6. Seguimiento a líneas de acción del PAT 2024:

Comisión Especial de Capacitación y Desarrollo.

Presidencia.

Comisión de Especial de Marco Normativo.

Comisión de Control Interno, SEF y SEA.

Comisión de Comunicación y Difusión.

- 7. Presentación y en su caso aprobación de la imagen y tema del XIV Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales.
- 8. Seguimiento al 8vo. Torneo Deportivo.
- 9. Estatus y aprobación de la instalación del CONCECOL.
- 10. Seguimiento a los acuerdos de la Comisión de Contralores.
- 11. Asuntos Generales.
- 12. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. Pase de lista.

Para el desahogo de la presente reunión de la Comisión de la Alianza, Dr. Carlos Díaz Abrego, Presidente de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, saluda a los presentes y pide el apoyo a L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, para efectuar el pase de lista, por lo que en uso de la voz, L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, procede al pase de lista correspondiente, asentando la presencia de las y los contralores presentes:

Nombre	Cargo	Asistencia
Dr. Carlos Díaz Abrego	Presidente de la Alianza de Contralores Estado - Municipios, Coordinador de la Región V. y Contralor Municipal de Moroleón.	Si

1 de 1

Y



X



Lic. Martín Iván Valadez Espínola	Coordinador de la Región I, y Contralor Municipal de San Luis de la Paz.	Si
Lic. y M.F. Ricardo Cortés Morales	Coordinador de la Región II y Contralor Municipal de San Felipe.	SI
Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado	Coordinador de la Región III y Contralor Municipal de Guanajuato.	Si
L.A.E. José de Jesús Cendejas Bribiesca	Coordinador de la Región IV y Contralor Municipal de Pénjamo	Si
L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez	Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Alianza, Coordinadora de la Región VI y Contralora Municipal de Comonfort.	Si
C.P. María Ilse Martinez Reséndiz	Coordinadora de la Región VII y Contralora Municipal Tarandacuao.	Si
C.P. José Antonio Gutiérrez Serrano	Titular de la Comisión Especial de Capacitación y Desarrollo y Contralor Municipal de Salamanca.	No
Lic. Rogelio Sinhué Pardo Ruíz	Titular de la Comisión Especial de Marco Normativo y Contralor Municipal de Apaseo el Alto.	Si
Lic. Juan Carlos Santamaría Hernández	Titular de la Comisión Especial de Comunicación y Difusión, y Contralor Municipal de Dolores Hidalgo, C.I.N.	Si
Lic. Juan Manuel Leal Alvarado	Titular de la Comisión Especial de Control Interno, Sistema Estatal Anticorrupción y Sistema Estatal de Fiscalización y Contralor Municipal de Tierra Blanca.	Si
Lic. Juan Francisco Santoyo García	Coordinador operativo en representación del Lic. Arturo Serrano Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y Asesor Técnico de la Alianza de Contralores Estado - Municipios.	Si

Saludamos por parte del municipio anfitrión, Licenciado Víctor Hugo Soria Pérez, Secretario de H. Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato en representación del Lic. Omar Gregorio Mendoza Flores, Presidente Municipal de Pénjamo, Guanajuato, a quien damos las gracias por recibirnos en su municipio.

Se encuentran presentes como invitados especiales, Lic. Julio César Moreno Navarro, Contralor Municipal de Silao, las y los Contralores Municipales de la Región IV, Lic. Ana Adela Pérez Cabrera, Contralora Municipal de Abasolo; C.P. Julio Alvarado Garnica, Contralor Municipal de Cuerámaro; L.A.E. Jesús Ignacio Jaime Ramos, Contralor Municipal de Huanímaro; C.P. Patricia Aguilar Gallardo, Contralora Municipal de Irapuato; Lic. Isaura Fonseca Solórzano, Contralora Municipal de Pueblo Nuevo.

Por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Lic. Juan Francisco Santoyo García, Director Operativo y Lic. Ernesto Salvador González Gómez, Coordinador Operativo.

2. Declaratoria del quorum legal y Aprobación del Orden del día.

De conformidad con lo señalado en el artículo 28 fracción II de los Estatutos de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, hace constar la presencia de 11 de un total de 12 integrantes de la Comisión de Contralores 2024, con derecho a voz y voto; y, por tanto, se declara la existencia del quórum legal para que los acuerdos emitidos sean válidos para todos los efectos legales.

Continuando con el uso de la palabra L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, solicita a los integrantes de la Comisión de Contralores, se manifiesten si están de acuerdo con los asuntos a tratar en la presente reunión y somete a aprobación el orden del día.

Acuerdo/ROCA/01/07-06-2024. Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Contralores de la Alianza, se aprueba el orden del día.

1 de 2

 γ





3. Mensaje de Bienvenida del Municipio Anfitrión.

A continuación, L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, concede el uso de la palabra, a Lic. Omar Gregorio Mendoza Flores, Presidente Municipal de Pénjamo, Guanajuato, para que nos brinde la bienvenida a la presente reunión.

4. Presidente de la Alianza de Contralores Estado - Municipios.

La L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, concede el uso de la palabra a Dr. Carlos Díaz Abrego, Presidente de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, quien en el uso de la voz nos brinda su mensaje.

5. Mensaje y Declaratoria Inaugural a cargo de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y Asesor Técnico de la Alianza de Contralores Estado - Municipios.

Acto seguido, L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, cede el uso de la palabra al Lic. Arturo Godínez Serrano, Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y Asesor Técnico de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, quien en uso de la voz ratifica el apoyo de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y declara inaugurados los trabajos de la Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Contralores 2024, a las 11 horas con 48 minutos.

6. Seguimiento a líneas de acción del PAT 2024 por las Comisiones Especiales.

Acto seguido L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, cede el uso de la voz Dr. Carlos Díaz Abrego, Presidente de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, Coordinador de la Región V y Contralor Municipal de Moroleón, para el desarrollo del siguiente punto.

En uso de la voz, Dr. Carlos Díaz Abrego, Presidente de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, Coordinador de la Región V y Contralor Municipal de Moroleón, comenta que los titulares de las comisiones especiales presentarán su informe de conformidad con la programación del PAT 2024 y al término de cada presentación podremos realizar cuestionamientos.

En uso de la voz, C.P. José Antonio Gutiérrez Serrano, Titular de la Comisión Especial de Capacitación y Desarrollo y Contralor Municipal de Salamanca informa: Durante el periodo de mayo 365 personas inscritas en el curso se control interno, calificación de faltas y planeación de auditorías del cual aprobaron 265 personas, así como la actualización para nuevas capacitaciones en el mes de Julio, se lanzó la consulta para los temas a desarrollar en el XIV Congreso Interestatal, proponiendo los temas de Auditorias y control interno.

Acto seguido, Lic. Rogelio Sinhué Pardo Ruíz, Titular de la Comisión Especial de Marco Normativo y Contralor Municipal de Apaseo el Alto, quien informa: Se estuvo trabajando la iniciativa de ley mediante mesas de trabajo para las 16 iniciativas de ley propuestas realizadas por las diferentes contralorías, siendo las siguiente:

6)

7

#

3



INICIATIVA LEY MUNICIPAL	TEXTO PROPUESTO	COMENTARIOS/OBSERVACIONES
Art 87	Art. 87. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, tendrá las siguientes atribuciones: I Dar seguimiento al plan de trabajo, informes relativos y a las recomendaciones y observaciones que al efecto formule la Contraloría Municipal y otros órganos de fiscalización. IV. Incluir en dicha fracción: "Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia"	
Art 159	Art. 159. En todas las empresas paramunicipal, existirá un comisario público, el cual será designado por la persona titular de la Contraloría Municipal de conformidad a los requerimientos técnicos y de gestión que rigen la actuación del servidor público.	Cambiar el texto de "empresas paramunicipal" por "paramunicipales" y establecer los requerimientos técnicos y de gestión a los que será sujeto quien desempeñe dicho cargo
Art 166	Art. 166se llevara a cabo una consulta pública misma que será publica en el periódico Oficial del Estado	Se recomienda insertar el párrafo anterior en atención al Art. 131 en su párrafo IV de la actual Ley Orgánica Municipal, se analiza el procedimiento que realiza el comité ciudadano, lo importante aquí es señalar que la consulta se publique el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, ya que en la nueva Ley Municipal se elimina, por ello, se considera importante este mecanismo para dar certeza a su difusión y publicidad.
Art 170	Art. 170. Del nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal:	No se establece el plazo límite que tendrá el Ayuntamiento para nombrar contralor municipal (se recomienda que sea cómo máximo, en la siguiente sesión de ayuntamiento). (adicionalmente establece que el Ayuntamiento nombrará como titular de la Contraloría a quien obtenga las dos terceras partes de la totalidad de integrantes del ayuntamiento, por lo que, se considera que debería mencionar, que se refiere al VOTO de las dos terceras partes de los integrantes).
Art. 172. la Contraloría municipal siendo parte de la administración centralizada, tendrá autonomía técnica y de gestión	de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, participando	Se identifica que la Contraloría no quede como una unidad de la administración centralizada a efecto de poder contar con autonomía técnica y de gestión como cita la propuesta y en consecuencia No es necesario definir la autonomía técnica y de gestión puesto que esta se encuentra conferidas desde la propía ley general de responsabilidades administrativas en su artículo tercero como una facultad de los órganos constitucionales autónomos
		. ,

1 de 4

6 /



Art. 175. Prohibiciones de Contralor Municipal Art. 176. Son atribuciones de la Contraloría Municipal XXV. Solicitar la celebración de convenios conciliatorios en los que la Contraloría sea parte procesa), sus representantes o terceros como una solución de convenios conciliatorios en la General de Contraloría sea parte procesal, sus representantes o terceros como una solución de controversias. Art. 177. La persona titular de la Contraloría Municipal. Art. 178. Impedimentos del Contraloría Municipal. Art. 179. (queda igual). Art. 181. (incluir lo que viene en la iniciativa original). Art. 183. Il a Contraloría municipal para efecto de cumplir con la funciones conferidas en el Sistema Estatal anticorrupción tendrá por lo menos las siguientes áreas encargadas de realizar las arribuciones correspondientes: Art. 184. Ia Contraloría Municipal en electicio de su autonomía técnica y de gestión deberá contar con Art. 185. Reglamento Municipal Art. 184. Ia Contraloría Municipal en electicio de su autonomía técnica y de gestión deberá contar con Art. 185. Reglamento Municipal Art. 186. Reglamento Municipal Art. 187. Reglamento Municipal Art. 188. In contraloría Municipal en electicio de su autonomía técnica y de gestión deberá contar con Ber prenentiva que de termino de lengualge, señalar "Titular de la Contraloría Municipal". En aterica de los documentes de la Código de proceedimientos y justicia administrativa para el termino de las Contralorías Municipal. Cincluir todo que viene en la propuesta original). Haciendo efinada cua al manicipal de la Contraloría Municipal. Queda igual). Art. 181. (incluir lo que viene en la iniciativa original). Art. 184. la Contraloría municipal para efecto de cumplir con la servicio de la cual de la contraloría d		Art. 173. La persona titular de la Contraloría municipal durara en su cargo un periodo de cinco años, con posibilidad de concursar para designación en el periodo inmediato y ser nombrado por el Ayuntamiento a partir de una terna formulada por el Comité Municipal Ciudadano	la optimización del capital humano existente, sin que esto rompa el
Art 177 Art. 177. La persona titular de la Contraloría Municipal. Art 178 Art. 179. (queda igual). Art 181 Art 183 Art 181 Art 183 Art 183 Art 184 Art 184 Art 185. Reglamento Municipa Art 184 Art 185. Reglamento Municipa Art 186. Reglamento Municipa Art 187 Art 188. In Contraloría Municipal para efecto de cumplir con a la untonomía técnica y de gestión deberá contar con Art 187 Art 188 Art 188 Contraloría Municipal para efecto de cumplir con a cada municipo posible en función de la capacidad actual autonomía tecnica y de gestión deberá contar con Art 188 Breglamento Municipal Se plantea subir dicho artículo previo al desarrollo de Anticorrupción o establece el numeral los ayuntainentos mierca policos adscritos a la misma estableciendo la relación causal al sistema estatal adicorrupción y poerativamente al municipal en eferción de capitulado de las contralorías Municipales puesto que constituciones a los servidores poblicos adscritos a la misma estableciendo la relación causal al sistema estatal is contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regise bajo los principios y la normativa existente egise bajo los principios y la normativa existente egise bajo los principios y la normativa existente egise bajo los principios y la normativa existente estatal anticorrupción y deberán de regise bajo los principios y la normativa existente estatal anticorrupción y deberán de regise bajo los principios y la normativa existente estatal anticorrupción y deberán de regise bajo los principios y la normativa existente estatal anticorrupción y deberán de recursos económicos por parte de este y los outralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regise bajo los principios y la normativa existente estatal en estatal corrupción se aborden las objectos y media en lecetarios para elestado de los compromisos adquiridas por el contralorías de conformidad a las estructuras de dicho estatal anticorrupción y deberán de regise por gáncia municipal, con la Ley del Sistema estatal anticorrupción y deberá		Art. 175. Prohibiciones del titular de la Contraloría Municipal	
Art 178. Impedimentos del Contralor Municipal. Art 179. (queda igual). Art 181 Art 183. la Contraloría municipal para efecto de cumplir con las funciones conferidas en el Sistema Estatal anticorrupción de realizar las atribuciones correspondientes: Art 184. la Contraloría Municipal en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión deberá contar con Art 184. la Contraloría Municipal en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión deberá contar con Art 185. Reglamento Municipal Art 186. Reglamento Municipal Art 187. Reglamento Municipal Art 188. Reglamento Municipal Art 188. Reglamento Municipal Art 188. Reglamento Municipal Art 189. Reglamento Municipal Art 189. Reglamento Municipal Art 189. Reglamento Municipal Art 180. Reglamento Municipal Art 180. Reglamento Municipal Art 181. Reglamento Municipal Art 182. Reglamento Municipal Art 183. Reglamento Municipal Art 184. La Contraloría Municipal en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión deberá contar con Be plantes subir dicho articulo previo al desarrollo del capitulado de las contralorías Municipales puesto que como lo establece el numeral los ayuntamientos integran mediante las contralorías el sistema estatal inscrivaçión y deberán de regirse bajo los principios y la normativa existente discontraloria de la ley Municipal (al regirse bajo los principios y la normativa existente discontraloria de la sestructuras de dicho sistema las contralorias de sestructuras de dicho sistema estatal anticorrupción productivas por el municipio a las disposiciones y medidas necesarias para las funciones otorgadas a las contralorias de sestructuras de dicho sistema estatal anticorrupción plasmas en el citado reglamento previa de la contraloria de la contraloria de la contraloria de la contraloria de contraloria de la contralori		XXV. Solicitar la celebración de convenios conciliatorios en los que la Contraloría sea parte procesal, sus representantes o	administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato con fecha 13 de diciembre del 2023 relativa a la celebración de convenios conciliatorios deberá considerarse la participación en los supuestos en los que la Contraloría sea parte procesal, sus representantes o
Art. 181. (incluir lo que viene en la iniciativa original). Art. 183. Art. 183. Ia Contraloria municipal para efecto de cumplir con las funciones conferidas en el Sistema Estatal anticorrupción tendrá por lo menos las siguientes áreas encargadas de realizar las atribuciones correspondientes: Art. 184. Ia Contraloría Municipal en ejercicio de autonomía técnica y de gestión deberá contar con Art. 185. Reglamento Municipal Art. 186. Reglamento Municipal Art. 187. Reglamento Municipal Art. 188. Reglamento Municipal Art. 189. Reglamento Municipal Art. 180. Regl	Art 177	Art. 177. La persona titular de la Contraloría Municipal	The state of the s
Art. 181	Art 178	Art. 178. Impedimentos del Contralor Municipal.	(queda igual).
Art. 183. la Contraloría municipal para efecto de cumplir con las funciones conferidas en el Sistema Estatal anticorrupción tendrá por lo menos las siguientes áreas encargadas de realizar las atribuciones correspondientes: Art. 184. la Contraloría Municipal en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión deberá contar con La pretensión al ser un organismo con autonomía técnica y de gestión a nivel municipal es que se encuentre vinculado legalmente al sistema estatal anticorrupción y operativamente al municipio en contralorías municipales estatal anticorrupción y operativamente al municipio en contraloría municipal es que se encuentre vinculado legalmente al sistema estatal anticorrupción y operativamente al municipio en atrención a la función desarrollada. lo cual permitirá en un mediano plazo contar una capacidad financiera mínima para su desarrollo operativo entre ello la homologación de salarios por funciones a los servidores públicos municipios integrantes. Art. 185. Reglamento Municipal Art. 185. Reglamento Municipal Art. 185. Reglamento Municipal Art. 185. Reglamento Municipal Art. 186. Reglamento municipal contralorías Municipales puesto que como lo establece el numeral los ayuntamientos integran mediante las contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regirse bajo los principios y la normativa existente Es importante que se identifiquen las funciones sotoradas en el sistema estatal anticorrupción y deberán de recursos económicos por parte de este y los municipios integran mediante las contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regirse bajo los principios y la normativa existente Es importante que se identifiquen las funciones sotoradas a las contralorías de la letado de las contralorías de las contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regirse bajo los principios y la normativa existente	Art 179	Art. 179. (queda igual).	
Art. 183. la Contraloría municipal para efecto de cumplir con las funciones conferidas en el Sistema Estatal anticorrupción tendrá por lo menos las siguientes áreas encargadas de realizar las atribuciones correspondientes: Art. 184. la Contraloría Municipal en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión deberá contar con La pretensión al ser un organismo con autonomía técnica y de gestión a nivel municipal es que se encuentre vinculado legalmente al sistema estatal anticorrupción y operativamente al municipio en contralorías municipales estatal anticorrupción y operativamente al municipio en contraloría municipal es que se encuentre vinculado legalmente al sistema estatal anticorrupción y operativamente al municipio en atrención a la función desarrollada. lo cual permitirá en un mediano plazo contar una capacidad financiera mínima para su desarrollo operativo entre ello la homologación de salarios por funciones a los servidores públicos municipios integrantes. Art. 185. Reglamento Municipal Art. 185. Reglamento Municipal Art. 185. Reglamento Municipal Art. 185. Reglamento Municipal Art. 186. Reglamento municipal contralorías Municipales puesto que como lo establece el numeral los ayuntamientos integran mediante las contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regirse bajo los principios y la normativa existente Es importante que se identifiquen las funciones sotoradas en el sistema estatal anticorrupción y deberán de recursos económicos por parte de este y los municipios integran mediante las contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regirse bajo los principios y la normativa existente Es importante que se identifiquen las funciones sotoradas a las contralorías de la letado de las contralorías de las contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regirse bajo los principios y la normativa existente	Art 181	Art. 181. (incluir lo que viene en la iniciativa original).	
autonomía técnica y de gestión deberá contar con a nivel municipal es que se encuentre vinculado legalmente al sistema estatal anticorrupción y operativamente al municipio en atención a la función desarrollada. lo cual permitirá en un mediano plazo contar una capacidad financiera mínima para su desarrollo operativo entre ello la homologación de salarios por funciones a los servidores públicos adscritos a la misma. estableciendo la relación causal al sistema estatal y la generación de recursos económicos por parte de este y los municipios integrantes. Art. 185. Reglamento Municipal Anticorrupción Se plantea subir dicho artículo previo al desarrollo del capitulado de las contralorías Municipales puesto que como lo establece el numeral los ayuntamientos integran mediante las contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regirse bajo los principios y la normativa existente Es importante que derivado de los compromisos adquiridos a nivel constitucional para el Estado de Guanajuato y la concordancia de la Ley Municipal (antes ley orgánica municipal) con la Ley del Sistema Estatal anticorrupción se aborden las obligaciones adquiridas por el municipio a las disposiciones y medidas necesarias para las funciones otorgadas a las contralorías de conformidad a las estructuras de dicho sistema; las cuales se podrán plasmas en el citado reglamento previa		Art. 183. la Contraloría municipal para efecto de cumplir con las funciones conferidas en el Sistema Estatal anticorrupción tendrá por lo menos las siguientes áreas encargadas de	sistema estatal para que estas puedan ser delegadas como atribuciones a cada área responsable en función de la capacidad actual de cada municipio, pero bajo la obligación de cumplimiento en la que
Anticorrupción capitulado de las contralorías Municipales puesto que como lo establece el numeral los ayuntamientos integran mediante las contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de regirse bajo los principios y la normativa existente capitulado de las contralorías Municipales puesto que como lo establece el numeral los ayuntamientos integran mediante ley Municipal (antes ley orgánica municipal) con la Ley del Sistema Estatal anticorrupción se aborden las obligaciones adquiridas por el municipio a las disposiciones y medidas necesarias para las funciones otorgadas a las contralorías de conformidad a las estructuras de dicho sistema; las cuales se podrán plasmas en el citado reglamento previa	Art 184		a nivel municipal es que se encuentre vinculado legalmente al sistema estatal anticorrupción y operativamente al municipio en atención a la función desarrollada. lo cual permitirá en un mediano plazo contar una capacidad financiera mínima para su desarrollo operativo entre ello la homologación de salarios por funciones a los servidores públicos adscritos a la misma. estableciendo la relación causal al sistema estatal y la generación de recursos económicos por parte de este y los
		capitulado de las contralorías Municipales puesto que como lo establece el numeral los ayuntamientos integran mediante las contralorías el sistema estatal anticorrupción y deberán de	constitucional para el Estado de Guanajuato y la concordancia de la Ley Municipal (antes ley orgánica municipal) con la Ley del Sistema Estatal anticorrupción se aborden las obligaciones adquiridas por el municipio a las disposiciones y medidas necesarias para las funciones otorgadas a las contralorías de conformidad a las estructuras de dicho sistema; las cuales se podrán plasmas en el citado reglamento previa











Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Alianza de Contralores Estado- Municipio	Se reconoce a la Alianza de Contralores Estado Municipio como una Asociación y órgano colegiado permanente y profesional. Por lo cual contara con la personalidad para establecer convenios de vinculación institucional en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guanajuato. y se encuentra integrada por los contralores representantes de los 46 municipios del estado de Guanajuato.	Si bien es cierto que el numeral 240-4 establece la posibilidad de que las contralorías puedan constituirse en una asociación u organización fundamental de establecer canales de comunicación continua; se considera que deberá de reconocerse la Alianza de Contralores Estado municipio como una Asociación la cual es un órgano colegiado permanente y profesional con una conformación de 25 años.
Necesidad de Crear la figura pública de sistemas intermunicipales como ente público y gubernamental encargado de atender y satisfacer servicios públicos conurbados	En atención a la necesidad de atender servicios públicos conurbados acordes a la normativa territorial se crean entes públicos intermunicipales y/o interparamunicipal a efecto de garantizar los efectos jurídicos y brindar certeza en la participación municipal para el manejo de los recursos públicos sujetos a los procesos de revisión y auditoria.	Si bien la actual ley orgánica municipal establece en su articulo 116, 120, 147 la facultad de generar convenios para la prestación de los servicios públicos lo cierto es que la figura carece de personal dad y obligaciones de fiscalización y revisión, motivo por el cual se establece la necesidad de dotar los conceptos de entes de gobierno intermunicipales y/o Interparamunicipales a efecto de que estos sear regulados por la nueva normativa.

A continuación Lic. Juan Manuel Leal Alvarado, Titular de la Comisión Especial de Control Interno, Sistema Estatal Anticorrupción y Sistema Estatal de Fiscalización y Contralor Municipal de Tierra Blanca, refiere: Diagnóstico en materia de Control Interno para la Certificación de Diseño (Nivel 1), En seguimiento al PAT 2024, específicamente la actividad O.LA01.1 "Brindar asesoría y acompañamiento:

Seguimiento al Seminario de Control Interno 2023, para lo cual se Coadyuvará con acciones de profesionalización en materia de control interno.

Siendo los Responsables de la línea de acción: Celaya, León, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca.

La Unidad de medida: seria mediante Asesorías Realizadas.

La Comisión Especial de Control Interno, Sistema Estatal de Fiscalización y Sistema Estatal Anticorrupción, realizó el Diagnóstico en materia de Control Interno para Certificación de Diseño (Nivel 1) siendo un total de respuestas: 46, resultados que se muestran en diapositivas mismas que se anexan a la presente acta.

Lic. Juan Carlos Santamaría Hernández, Titular de la Comisión Especial de Comunicación y Difusión, y Contralor Municipal de Dolores Hidalgo, C.I.N., quien informa: que se sigue con la difusión de capsulas informativas por parte de diversos contralores invitando a los compañeros para que realicen los videos de las actividades que realizan en sus contralorías, además de las felicitación a los contralores que cumplen años en la página de Facebook, se exhorta a recopilar opiniones en sus regiones para la aprobación de modificación de la Misión, Visión Valores y principios Rectores y por último la difusión del 8vo torneo deportivo de la Alianza de Contralores Estado – Municipios que se llevará a cabo el día 28 de Junio de 2024, a realizarse en el municipio de Comonfort, Guanajuato.







7. Presentación y en su caso aprobación de la imagen y tema del XIV Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales.

Acto seguido L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, cede el uso de la voz a, Lic. Juan Francisco Santoyo García, Director Operativo de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, para el desahogo del presente punto.

En uso de la voz, Lic. Juan Francisco Santoyo García, Director Operativo, presenta los resultados de las gestiones realizadas:

- 1. Presidencia Municipal de Silao de la Victoria.
- 2. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
- 3. Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
- 4. Presidencia del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 5. Congreso del Estado de Guanajuato.

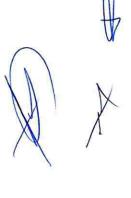
En seguimiento a la encuesta realizada referente al tema del congreso comentarles que, derivado de los resultados, el tema para el presente congreso, se propone: Auditorías y sus procedimientos "casos prácticos y Control Interno".

Se comparte información de los hoteles con el costo tarifario, mismo que estará colgado en el micrositio del evento.

En cuanto a la imagen, se comparte con ustedes, la propuesta elaborada por la dirección de comunicación de la STyRC

6

1 de 7



K









Acuerdo/ROCA/02/07-06-2024. Por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Contralores de la Alianza, se aprueba la imagen y tema del XIV Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales.

8. Seguimiento al 8vo. Torneo Deportivo.

A continuación, L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, en uso de la voz y de manera coordinada con Lic. Juan Carlos Santamaría Hernández, Titular de la Comisión Especial de Comunicación y Difusión, y Contralor Municipal de Dolores Hidalgo, C.I.N., informan, de los avances del 8vo torneo deportivo.

Como es de su conocimiento el municipio anfitrión para el 8vo Torneo Deportivo de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, es Comonfort, en fecha, 28 de junio del presente, en las instalaciones del Campo Azteca, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

1 de 8

a, 28 de junio del presente, en las 00 horas.









Comentar que al día de hoy se tiene un registro de inscripción de 16 municipios, con un total de 291 participantes.

Se informó que al momento el municipio anfitrión, cuenta con: Medallas, trofeos, box lunch y el municipio de Dolores Hidalgo, patrocinará la hidratación del evento.

El municipio de Celaya, nos apoyará con el calentamiento inicial (zumba), en el cual se pide la participación de todas y todos los asistentes.

El uso de las instalaciones, al igual que los arbitrajes no tendrá costo, sólo informarles que los equipos participantes deberán contar con los implementos necesarios. (balones).

9. Estatus y aprobación de la instalación del CONCECOL.

Acto seguido L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza dè Contralores Estado - Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, cede el uso de la voz a, Lic. Juan Francisco Santoyo García, Director Operativo de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, para el desahogo del presente punto.

En uso de la voz, Lic. Juan Francisco Santoyo García, Director Operativo, comentarles que el pasado 05 de julio de 2022, se instaló el Comité de Normalización para la Certificación de Competencias Laborales, con los siguientes integrantes: Presidente, Secretario, Secretaria Técnica (SDES), y miembros consultivos (Representación municipal y de la STRC), al día de hoy se necesita un nuevo comité para poder continuar con la certificación, recordarán que el año pasado en marzo, se lanzó la convocatoria para uno de los 8 perfiles: Perfil de Auditor/a Gubernamental.

Se presenta propuesta de quienes pueden integrar el comité:

Presidente: Presidente de la Alianza de Contralores Estado - Municipios.

Secretario: Secretaría Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado - Municipios.

Secretaria Técnica: Secretaría de Desarrollo Económico.

Miembros consultivos: 3 Contralores Municipales y la STyRC.

La fecha de instalación se definirá con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Se deja pendiente de aprobación ya que se considera que las personas que realicen la evaluación deberán ser personas con mayor experiencia en auditoría.

10. Seguimiento a los acuerdos de la Comisión de Contralores.

Acto seguido, L.C.P. Sandra Vázquez Manríguez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado – Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, informa del seguimiento de los Acuerdos de la Comisión de Contralores





	MUNICIPIOS.	
	2024	
	PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA	
FECHA	ACUERDOS	ESTATUS
31 de enero	Acuerdos/ROCA/del 01 al - 07/31-01-2024.	CONCLUIDOS
	SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA	
09 de febrero	Acuerdos/ROCA/ del 01 al 03/17-02-2024.	CONCLUIDOS
	TERCERA REUNIÓN ORDINARIA	
01 de marzo	Acuerdos/ROCA/del 01 al 04/01-03-2024.	CONCLUIDOS
	CUARTA REUNIÓN ORDINARIA	
05 de abril	Acuerdos/ROCA/del 01 al 03/05-04-2024.	CONCLUIDOS
	QUINTA REUNIÓN ORDINARIA	
03 de mayo	Acuerdos/ROCA/del 01 al 03/01-05-2024.	CONCLUIDOS
	PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA	
13 de mayo	Acuerdos/REOCA/del 01 al 02/13-05-2024.	CONCLUIDOS

11. Asuntos Generales.

Acto seguido, L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado - Municipios y Contralora Municipal de Comonfort, pregunta a los presentes si tienen un asunto a tratar en uso de la voz el licenciado Francisco Santoyo realiza el recordatorio a participar en la difusión de concurso de cortometraje.

C.P. María Ilse Martínez Reséndiz Coordinadora de la Región VII, y Contralora Municipal de Tarandacuao, Guanajuato, solicita el apoyo en relación a las entregas recepción ya que considera necesario realizar un formato homologado de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y saber si es necesario el uso del SIIM.

12. Clausura

Para el cierre de los trabajos de esta Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión, L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez, Titular de la Secretaria Ejecutiva de la Alianza de Contralores Estado - Municiplos y



Contralora Municipal de Comonfort, pide a L.A.E. José de Jesús Cendejas Bribiesca, Coordinador de la Región IV y Contralor Municipal de Pénjamo y anfitrión de la presente reunión, clausure los trabajos, quien, en uso de la voz, les invita a ponerse de pie para realizar la clausura a la presente reunión.

Previa lectura de quienes participaron en el desahogo de la presente reunión y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la misma siendo las 14:43 horas del día de su inicio, se firma por duplicado para debida constancia en todas sus fojas al margen y al calce por lo que en ella intervinieron.

FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA ALIANZA DE CONTRALORES ESTADO – MUNICIPIOS

Dr. Carlos Díaz Abrego

Presidente de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, y Contralor Municipal de Moroleón, y Coordinador de la Región V. Mtro. Juan Francisco Santoyo García Director Operativo de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Lic. Martír Iván Valadez Espínola Coordinado de la Región La Contrato Municipal de San Lais de la Paz,

Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado Coordinador de la Región III y Contralor Municipal de Guangjuato, Guangjuato

L.C.P. Sandra Vázquez Manríquez Titular de la Secretaría Ejecutiva, Coordinadora de la Región VI, y Contralora Municipal de Comonfort, Guanajuato. **fic. y M.f. Ridardo Cortés Morales** Coordinador de la Región II y Contralor Municipal de San Felipe, Guanajuato.

L.A.E. José de Jesus Cendejas Bribiesca Coordinador de la Región IV y Contralor Municipal de Pénjamo, Guandjuato

C.P. María Use Martínez Reséndiz Coordinadora de la Región VII, y Contralora Municipal de Tarandacuao, Guanajuato.

7



Lic. Rogelio Sinhye Pardo Ruíz

Titular de la Comisión Especial de Marco Normativo y Contralor Municipal de Araseo el Alto.

Lic. Lic. Juan Manuel Leal Alvarado

Titular de la Comisión Especial de Control Interno, Sistema Estatal Anticorrupción y Sistema Estatal de Fiscalización y Contralor Municipal de Tierra Blanca. Lic. Juan Carlos Santamaría Hernández

Titular de la Comisión Especial de Comunicación y Difusión, y Contralor Municipal de Dolores Hidalgo, C.I.N.

La página de firmas identificada con los números 11 y 12, forman parte integrante de la presente Acta de la Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de la Alianza de Contralores Estado – Municipios, celebrada el 07 de junio del 2024, en el municipio de Pénjamo, Gto.

X

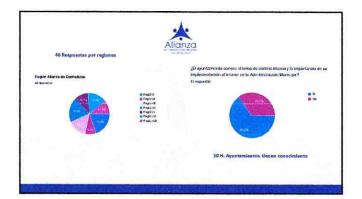
4

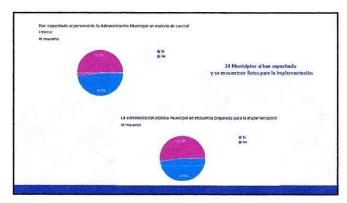
1 de 12



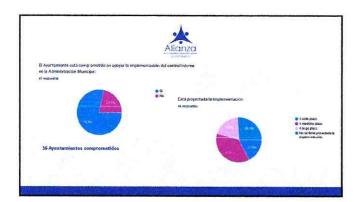


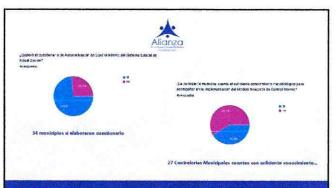


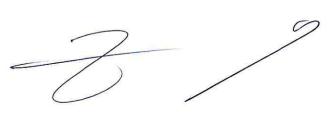




wh

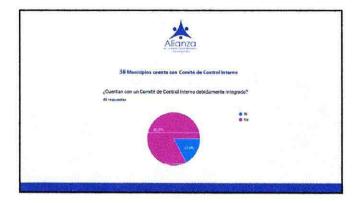


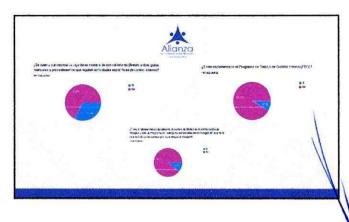












7 Municipies que No necesitan Asesoria:

- Inspunto
- Salamanco
- León
- Aperes el Grande
- San Francico del Rindo
- Celeya
- Santilago Maravetto

Si la resperata es alirmativa, selhita los tenes en doade el primero es el más importante:

Copeditadón para la implementación, asecría, y funcionamiento.

Insternatar nodelo integrado de control interno, lineamientos procedirácticos que regulen el control interno.

Cortrol interno, autórito, control el actorito y monte para el hornologum a la metodología

Final de puestos, manuales de cogranización, tolor de proclema.

Necioner balicia y generalidades de Control interno.

Assecrar al 14. Aputamiento sobre la vireigos y ventajas de tener el control interno, así como las consecuencias o las implicaciones presupuestales que puede agolica.

Capacitar a toda la Administración, y obre la importancia de tener el proceso de control interno.

Capacitar a toda la Administración, y obre la importancia de tener el proceso de control interno.

Capacitar a toda la Administración, y obre la importancia de tener el proceso de control interno.

Capacitar a toda la Administración, y obre la importancia de tener el proceso de control interno.

Capacitar a toda la Administración, y obre la importancia de tener el proceso de control interno.

Capacitario en sobre la cela del de Manuel de Administración de Control interno.

Capacitario en control interno el Administración de Control interno.

Capacitario en mesilitar la cortrol interno, guia para implementación de meconiamos y estranegias en materia de control interno, acciones a programas para la exilación en control interno.

Capacitación en mesilitar lineamientos y manuales de procedirientos administracións.

Biacoración del Ren de trabajo de Control Interno, identificación de riesgos y evidencia que sustenta el control interno.



